



**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SEREMI  
DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA CORPORACION  
NACIONAL FORESTAL DE TARAPACA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0007/.**

**IQUIQUE, 05 ENE 2011**

**VISTO:**

- a) El Convenio de fecha 28 de Diciembre de 2010, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo I Región de Tarapacá y la Corporación Nacional Forestal, mediante el cual las partes acuerdan cooperación mutua para llevar a cabo el "Programa de Forestación Urbana" (PFU), que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana a través de los beneficios que entregan los árboles, haciendo una entrega directa a la ciudadanía, y con ello aportando con recursos naturales en forma proporcional a la población, en el marco de la meta presidencial de aumentar los estándares de áreas verdes.
- a) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, y 054 de 28.04.10, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto de Forestación Urbana (PFU) es un programa del Gobierno de Chile que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana a través de los beneficios que entregan los árboles. La meta presidencial es plantar en conjunto con la ciudadanía, 17 millones de árboles en los próximos ocho años, correspondiendo a nuestra Región la plantación de 400.000 árboles, siendo la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Ejecutiva del referido programa, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

**APRUEBASE** el convenio individualizado en el visto a) precedente, suscrito entre esta SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Región de Tarapacá y la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, para la coordinación del "Programa de Forestación Urbana" (PFU), en el marco de la meta presidencial de aumentar los estándares de áreas verdes, que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de CINCO hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

JCVZ/MPR/VGC  
**DISTRIBUCION:**

- CONAF
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGION DE TARAPACA  
MRT/SBR/CZP

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL, REGION TARAPACA  
Y  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE  
TARAPACA**

En Iquique, a 28 de Diciembre del año 2010 entre la **CORPORACION NACIONAL FORESTAL**, RUT. 61.313.000-4, en adelante también llamada **CONAF REGION DE TARAPACA** o **CONAF**, debidamente representada según se acreditará, por la Directora Regional, abogada Sra. Moyra Rojas Tamborino, RUT: 12.440252-2, ambos con domicilio en calle Juan Antonio Ríos N° 2808, de la comuna de Iquique, y la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA**, RUT 61.802.001-0, en adelante también llamada **SEREMI MINVU TARAPACA**, debidamente representada según se acreditara, por el Sr. Secretario Regional Ministerial de la cartera Arquitecto Sr. Juan Carlos Veloso Zalazar, RUT: 5.882.054-7, ambos con domicilio en calle Patricio Lynch N° 50 de esta ciudad, vienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, tiene como misión contribuir al desarrollo del país a través de la conservación del patrimonio silvestre y el uso sostenible de los ecosistemas forestales.

Sus objetivos estratégicos son:

- Fortalecer integralmente el Sistema Nacional de Áreas Silvestres protegidas del Estado, incorporando herramientas modernas de administración y optimización de sus recursos.
- Incentivar la creación y manejo del recurso forestal que permitan la generación de bienes y servicios ambientales, con énfasis en los pequeños y medianos propietarios.
- Proteger los ecosistemas forestales de los agentes y procesos dañinos tales como el fuego, la desertificación y otras formas de deterioro.
- Fortalecer la participación de la ciudadanía y de los actores locales asociados a las áreas silvestres protegidas y a los ecosistemas forestales, a través de la implementación de programas y mecanismos de educación y desarrollo comunitario.

**SEGUNDO:** Por su parte, la **SEREMI** del **MINVU** de **TARAPACA** tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor

calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

Sus objetivos estratégicos son:

- Disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables, reduciendo la inequidad y fomento la integración social a través de la entrega de soluciones habitacionales.
- Recuperar barrios, con énfasis en los vulnerables, con deterioro habitacional y/o urbano, generando inversiones, que disminuyan el déficit, en los espacios comunes, fortaleciendo las redes sociales y posibilitando una equilibrada inserción de éstos en las ciudades.
- Asegurar el desarrollo de las ciudades, promoviendo su planificación, aumentando la inversión en infraestructura para la conectividad y espacios públicos que fomenten la integración social.
- Proveer a la ciudadanía productos y servicios de calidad en los ámbitos de vivienda, barrio y ciudad, a través de la implementación de un sistema de gestión de calidad.
- Asegurar una adecuada y oportuna información estandarizada a los ciudadanos/as y fortalecer las instancias de participación responsable en la gestión y uso de las inversiones en vivienda, barrio y ciudad.
- Consolidar una gestión participativa y comprometida de los funcionarios con los desafíos Institucionales, basada en la entrega de información oportuna y de calidad a través de canales de información validados, y fortaleciendo las competencias, climas laborales, trabajo en equipo y los sustentos tecnológicos apropiados para la entrega de un buen servicio.

**TERCERO:** La CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL y la SEREMI del MINVU de TARAPACA reconocen la necesidad de aunar esfuerzos entre ambas instituciones, con el fin de optimizar la realización de actividades en el marco de sus objetivos corporativos y en particular para el adecuado desarrollo y gestión de la meta presidencial de aumentar los estándares de áreas verdes, con el "Programa de Forestación Urbana" (PFU), equivalente a 400.000 árboles en nuestra Región. Este programa tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana a través de los beneficios que entregan los árboles, haciendo una entrega directa a la ciudadanía, y con ello aportando con recursos naturales en forma proporcional a la población. La estrategia es el empoderamiento ciudadano, orientado a que cada individuo conozca y se apropie de los beneficios entregados por los árboles mediante la promoción de la plantación al interior de la vivienda, con la participación activa de las familias, los vecinos, los jardines infantiles, las escuelas y universidades, los hogares de ancianos, los scouts y brigadas ecológicas, las municipalidades, las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, los gobiernos regionales y provinciales, los organismos y/o empresas privadas y la comunidad en general, la cual se planificará a través del sistema de identificación nichos de la demanda existente en la Región. Con ello se busca mejorar la calidad del aire, combatir el cambio climático, aportar a la recreación, fomentar los valores culturales y, en definitiva, mejorar la calidad de vida de millones de chilenas y chilenos.

**CUARTO:** La implementación del P.F.U. presenta desafíos asociados a:

1. Distribución Territorial de los árboles: la distribución de los árboles a todas las regiones, comunas y barrios de nuestro país.
  - 1.1. Selección y Producción del Material vegetal.
2. Proyectos propios del Proyecto de Forestación Urbana: la visualización de los beneficios mediante proyectos emblemáticos.
  - 2.1. Beneficios Ciudadanos: beneficios ciudadanos de los árboles por parte de la población,

**QUINTO:** Por lo anterior las partes convienen y acuerdan en consecuencia celebrar el presente Convenio de Cooperación, con la finalidad de desarrollar en conjunto proyectos y actividades cuyo propósito final es contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental de la Región, mediante arborización urbana, y por otra parte contribuir a la educación y formación de hábitos ambientales que ayuden a respetar y mejorar la relación de la comunidad con su entorno.

**SEXTO:** En el marco de este convenio de colaboración, las entidades que suscriben asumen los compromisos que se detallan en las cláusulas siguientes:

**SEPTIMO:** La SEREMI DEL MINVU TARAPACA se compromete a:

1. Identificar los nichos posibles de forestación, proponiendo sectores para la arborización señalada en la cláusula precedente que realizará CONAF por sí o terceros, entregando nómina de los proyectos habitacionales, espacios públicos, colegios, jardines infantiles, casas de acogida, etc., para la entrega de las especies según las condiciones técnicas más adecuadas para cada sector o lugar, conforme a la recomendación técnica de CONAF. Para estos efectos, los interlocutores de cada Servicio deberán coordinar visitas conjuntas a estos sectores y de la misma manera se procederá a aprobar la factibilidad de la forestación urbana y/o periurbana.

La entrega de la primera nómina para forestación urbana deberá hacerse según cronograma de actividades elaborada por el MINVU, la que será parte integrante del presente convenio, debiendo participar en su elaboración CONAF para prestar la debida asesoría técnica.

2. Planificar y gestionar con el Municipio respectivo un acuerdo y/o promesa de que estas áreas se puedan mantener en condiciones óptimas para el desarrollo y crecimiento de especies arbóreas, y contribuir a la meta presidencial

**SEPTIMO:** El rol de Conaf en el Proyecto es el de abastecer un porcentaje importante de los árboles necesarios para la forestación urbana y periurbana. Además, deberá participar de actividades de entrega de asistencia técnica a la ciudadanía, con el fin de que ésta disponga de los conocimientos suficientes para que el establecimiento y mantenimiento de los árboles sea exitoso. Por lo anterior, CONAF se compromete a desarrollar actividades en las siguientes líneas temáticas:

1. Educación Ambiental (Charlas y Talleres a los beneficiarios del programa de forestación urbana) realizadas por profesionales de CONAF.
2. Arborización urbana y periurbana en las comunas de la región de Tarapacá y en particular en sectores vulnerables socialmente previamente definidos por la SEREMI del MINVU Tarapacá.
- 3.- Otros ligados a la temática ambiental y arborización urbana.

**OCTAVO:** Las actividades específicas a que se refiere la cláusula anterior se entenderán como parte integrante de este Convenio de Cooperación, los cuales se desarrollarán en el ámbito territorial de la Región de Tarapacá y sus comunas, lo que se determinará en cada caso particular de común acuerdo por las partes.

Las actividades y proyectos serán ejecutados y coordinados en el marco del presente Convenio y tendrán su propio esquema de aportación y ejecución, supeditados a la aprobación conjunta de ambas partes, no pudiendo ejecutarse sin el consentimiento de la otra.

Toda información que las partes generen y/o obtengan referente al Programa Nacional de Forestación Urbana deberá ser comunicada por escrito o vía electrónica a la otra parte, en un plazo no mayor a 15 días corridos, contados desde la fecha de su recepción.

**NOVENO:** Para la correcta, adecuada y organizada coordinación del funcionamiento de este Convenio, las partes designan al Señor Sergio Barraza Riquelme en representación de CONAF y a la arquitecta Señora Godeliver Arriagada González en representación de SEREMI DEL MINVU TARAPACA, como Coordinadores del mismo, quienes tendrán la obligación de responder ante sus respectivas instituciones del avance y funcionamiento de los proyectos y generalidades de este Acuerdo de Cooperación. En caso de impedimento o ausencia, los profesionales individualizados podrán ser subrogados por el profesional que designe el SEREMI o el Director Regional.

**DECIMO:** El presente Convenio de Cooperación, tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que ambas y/o una de las partes manifieste su voluntad de ponerle término por escrito a la otra, con a lo menos sesenta días de anticipación, y previa presentación de los finiquitos financieros y técnicos pendientes a esa fecha.

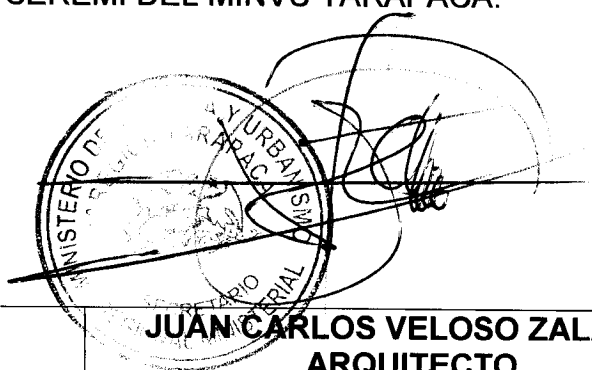
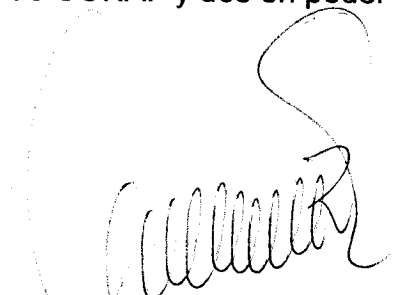
**DECIMO PRIMERO:** El convenio será financiado por el aporte en dinero u otros que ambas partes voluntariamente y sin obligación alguna convengan para cada Proyecto o actividad que se ejecute al amparo de este Acuerdo de Cooperación, pudiendo provenir de terceros.

**DECIMO SEGUNDO: PERSONERIAS, JURISDICCION Y DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES.**

Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en

la ciudad de Iquique, la atribuciones de doña **MOYRA ALEJANDRA ROJAS TAMBORINO**, Directora Regional de la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, constan de Resolución N° 216 de fecha 04 de Mayo del año 2010, de la Dirección Ejecutiva de la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, y la personería de don **JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR**, SEREMI DEL MINVU TARAPACA, Rut. 5.882.054-7, para actuar en presentación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Tarapacá, constan del D.S. N° 054 (V. y U.), de 2010.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de CONAF y dos en poder de la SEREMI DEL MINVU TARAPACA.



**MOYRA ALEJANDRA ROJAS  
TAMBORINO  
ABOGADA  
DIRECTORA REGIONAL  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGION DE TARAPACA**

**JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR  
ARQUITECTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE  
TARAPACÁ**